



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2017-MDP/A

Pachacamac, 19 de Junio del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

Documento Simple N° 5607-2017 de fecha 19 de Junio del 2017, Memorando N° 435-2017-MDP/GDHPS de fecha 19 de Junio del 2017 y Memorandum N° 761-2017-MDP/GSCMA de fecha 19 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente; sobre **"Fraccionamiento de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue don JULIO CESAR LESCANO SILVA"**, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDF/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementero - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 5607-2017 de fecha 19 de Junio del 2017, la Sra. Monica Virginia Lescano Garcia, solicita fraccionamiento de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su padre **JULIO CESAR LESCANO SILVA**. Asimismo, a través del Memorando N° 435-2017-MDP/GDHPS de fecha 19 de Junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 011-2017.

Que, con Memorandum N° 761-2017-MDP/GSCMA de fecha 19 de Junio del 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre fraccionamiento de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** a favor de la administrada **MONICA VIRGINIA LESCANO GARCIA**, el fraccionamiento por concepto de pago de Nicho ubicado en el Pabellón "San Gabriel", Lado B, Letra C, Numero 30 - Cementerio Municipal, equivalente a S/ 2,250.00 (Dcs Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que deberá ser cancelado de la siguiente manera:

- Pago adelantado de S/ 1,125.00 (Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles)

- Dos cuotas:

1° Cuota - 19 de Julio del 2017, monto S/ 562.50 (Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles)

2° Cuota - 19 de Agosto del 2017, monto S/ 562.50 (Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Abog. Pepe Flores Roque*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE